



REGLAMENTO GENERAL DE CAMPUS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

Marco reglamentario

El presente reglamento tiene el objetivo de garantizar el bienestar, la seguridad y la armonía de cada uno de los residentes que decidan formar parte de nuestra comunidad y vivir en nuestras residencias.

Este marco reglamentario se encuentra en consonancia con el espíritu que anima nuestras casas, por lo cual solicitamos respetarlo.

ADMISIÓN

Serán admitidos como residentes los estudiantes y futuros estudiantes que estén cursando carreras universitarias, de posgrado o cursos específicos en institutos educativos que los acrediten.

Deberán presentar escolaridad vigente o certificado de inscripción del instituto educativo en un plazo no mayor a los 4 meses de ingreso, así como fotocopia de la cedula de identidad vigente al momento del ingreso. En caso de ser estudiante extranjero deberán presentar fotocopia del pasaporte.

Es fundamental tener presente que al momento del ingreso se encuentra en pleno acuerdo con el presente reglamento.

RESERVA EFECTIVA DEL LUGAR

La reserva del lugar quedará efectiva una vez se complete la ficha de ingreso y se abone el fondo de garantía correspondiente al periodo de permanencia.

Opciones de estadías:

a) Semestrales:

Opción 1) Vigencia: marzo a julio (5 meses)

Opción 2) Vigencia: agosto a diciembre (5 meses)

En caso de optar por estadía semestral durante el período marzo a julio y desear continuar en la residencia, se podrá renovar la estadía por el período agosto a diciembre. La estadía semestral tiene un costo superior a la anual.

b) Estadía anual bonificada:

Periodo de vigencia: enero a diciembre.

Las estadías anuales cuentan con un 50% de descuento sobre el mes de enero y un 25% de descuento en el mes de febrero, para aquellos estudiantes que residan 5 días o menos durante dichos meses. Si la reserva se realiza en febrero, se deberá abonar el 50% del mes de enero en forma de matrícula al momento de la reserva o al momento del ingreso.



Si la reserva se realiza en marzo, se deberá abonar el 50% del mes de enero y el 75% del mes de febrero al momento de la reserva o al momento del ingreso.

c) Temporales:

a. Corresponde a periodos de tiempo menores a los casos anteriores. Sujeto a disponibilidad.

FONDO DE GARANTÍA

El pago del fondo de garantía originará la reserva automática del lugar para el siguiente período de hospedaje.

El depósito en garantía será equivalente al importe de una mensualidad de la habitación en la que se alojen. Podrá optarse por su financiación hasta en dos cuotas.

Si por cualquier motivo el residente se retira de la residencia antes de la finalización del periodo establecido en la ficha de ingreso, deberá completar el pago del semestre/anualidad o perderá el fondo de garantía sin posibilidad de reclamo alguno.

En caso de que el residente incurra en daños y perjuicios a la propiedad, la Dirección tiene derecho a retener en forma parcial o total la garantía abonada.

El fondo de garantía solo puede ser utilizado para abonar el último mes de la estadía elegida.

REINSCRIPCIÓN

Una vez finalizado el período de alojamiento establecido en la ficha de ingreso, quedará automáticamente disponible el lugar para que lo reserve otro estudiante. En caso de querer continuar con la estadía en la residencia, debe notificar la reinscripción con dos meses de antelación (como mínimo) y según disponibilidad.

Para realizar la reinscripción para el siguiente período la residente debe:

- 1) Tener buena conducta en la presente estadía.
- 2) Consultar la disponibilidad con la Dirección de la residencia.
- 3) Presentar la escolaridad con al menos un examen aprobado.
- 4) Completar nuevamente la ficha de ingreso.
- 5) Abonar la diferencia de precio por reajuste anual para completar la garantía, si correspondiera.



Para su confirmación, el residente podrá optar por:

1. Utilizar el depósito de garantía ya abonado en el período anterior

En este caso se deberá abonar el mes correspondiente a la última mensualidad del año corriente.

2. Realizar un nuevo depósito de garantía.

Esta opción permitirá al residente utilizar la garantía abonada como pago del último mes de su estadía del año corriente, pero deberá abonar nuevamente el fondo de garantía para el período siguiente de hospedaje.

PAGO DE MENSUALIDADES

El pago de las mensualidades deberá efectuarse del 1 al 10 de cada mes corriente. A partir del vencimiento se aplica un 10% de recargo sobre la cuota vigente. Las tarifas se reajustan el 1 de enero de cada año.

Si el residente debe ausentarse de la residencia por motivos personales, recesos invernales, etc., esto no afectará de manera alguna el pago de la cuota mensual y los gastos.

Si el residente decide retirarse de la residencia antes la estadía acordada, deberá:

1. Notificar a la Dirección con un plazo mínimo de 15 días previos a su egreso.
2. Abonar la mensualidad del mes de egreso según el siguiente detalle:
 - Hasta el 9 del mes de egreso, 40% de la mensualidad acordada.
 - Entre el 10 y el 15 del mes de egreso, 50% de la mensualidad acordada.
 - A partir del 16 hasta fin del mes de egreso, 100% de la mensualidad acordada.

Será considerado el egreso de la residencia siempre y cuando se realice la notificación correspondiente tal como se detalla en el punto 1. Hasta tanto no se notifique, seguirá considerándose su lugar en la residencia generando las mensualidades correspondientes.

El impago de una mensualidad será considerado falta grave.

Las mensualidades no se devuelven bajo ningún concepto.

CAMPUS GROUP SAS es una empresa afiliada a Clearing de Informes.

Bonificaciones:

El pago contado de la totalidad del periodo elegido habilitará una bonificación de:

- 5% para las tarifas semestrales.
- 10% para las tarifas anuales.



GASTOS COMUNES

Los consumos de electricidad y agua se reparten entre la residencia y los residentes. Para favorecer el auto-control y fomentar un consumo responsable, los costos se dividen en dos, el 50% lo abona la residencia y el restante 50% se abona entre la cantidad de estudiantes que habiten la residencia del 1 al 30 de cada mes (independiente de la fecha de ingreso); el consumo de gas será enteramente repartido entre los residentes.

Forma de pago:

Serán abonados del 1 al 10 de cada mes junto a la mensualidad. Se deberán abonar los consumos desde Enero a Diciembre.

Excepciones:

No deberán abonar gastos comunes en los meses de Enero y Febrero aquellos residentes que, durante dichos meses, no permanezcan en la residencia.

Los gastos comunes se abonarán hasta el mes de egreso de la residencia.

INTERCAMBIOS

Intercambios entre residencias: Los residentes de campus tendrán la opción de cambiarse de residencia, ya sea por razones logísticas o simplemente para realizar una nueva experiencia conservando la garantía.

Los intercambios están sujetos a disponibilidad dentro de la residencia elegida para el intercambio.

INSTALACIONES

Las residencias CAMPUS cuentan, para el uso libre y responsable, con habitaciones compartidas e individuales, sala de estudio, living con TV, comedores, cocinas con utensilios, baños comunes, lavadero, bicicleteros.

SERVICIOS INCLUIDOS

La residencia brinda gratuitamente los siguientes servicios: wifi de alta calidad, área protegida por emergencia médica, limpieza de lunes a viernes de áreas comunes, lavarropas, cámaras de seguridad en los espacios comunes, ciclo de talleres con actividades exclusivas para nuestros residentes.

Servicio de mantenimiento:

En caso de surgir algún desperfecto en la residencia, se resolverá junto al equipo de mantenimiento con un plazo de un mes desde que se recibe la comunicación. En caso de constatare arreglos mayores, se evaluará la solución en un plazo prudente.



DE ORDEN Y CONVIVENCIA

Gestión de convivencia:

Frente a cualquier inconveniente, violación del reglamento u otra situación que se presente, solicitamos se comuniquen con la Dirección a la brevedad, a fin de que podamos intervenir para encontrar una solución. La residencia intermediará en conjunto con la encargad@, la psicóloga y la supervisora.

Medios de comunicación:

Al momento de ingresar a la residencia, el residente será incluida a un grupo de WhatsApp, el cual será el canal principal para informar únicamente las comunicaciones generales de la casa (no puede ser utilizado para otros fines particulares).

Acceso a la residencia:

Cada residente recibirá un juego de llaves de acceso a la residencia. En caso de extraviar las llaves, el residente deberá asumir el costo de su reposición. En ningún caso se prestarán llaves.

Horario de silencio:

Desde las 11:30 pm y hasta las 7 am inclusive, se deberá guardar silencio por respeto a todos los residentes. Esto implica evitar ruidos de cualquier tipo: televisión o música alta, portazos, gritos, carcajadas fuertes entre otros. En caso de incumplir esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes.

Se prohíbe:

- El consumo y tenencia de drogas ilegales dentro de la residencia.
- Fumar dentro de la residencia.
- Ingresar a la residencia en estado de ebriedad, así como molestar al vecindario o realizar acciones que perjudiquen o perturben a otras residentes o a la casa.
- Tener mascotas en la residencia y sus alrededores.

La ingesta de alcohol está permitida con responsabilidad. En caso de excesos se considerará una falta grave.

HORARIO DE ENTRADA Y VISITAS

No hay restricciones en cuanto al horario de ingreso y egreso de la residencia de los estudiantes alojados.



El horario de visita es de 11 am hasta las 7 pm. Fuera de este horario no está permitido el ingreso o permanencia de personas ajenas a la casa, salvo que sea con fines de estudio y previa autorización de la Dirección. Esta norma puede cambiar dependiendo de cada Campus y de situaciones especiales como cumpleaños o celebraciones.

Los estudiantes serán responsables por los daños u otros inconvenientes que sus invitados pudieran ocasionar.

Las visitas podrán permanecer solamente en los espacios comunes quedando estrictamente prohibido su ingreso a las habitaciones, excepto previa autorización de hospedaje de la Dirección.

ESTADÍA DIARIA

En caso de que la Dirección autorice el hospedaje de una persona ajena a la casa, se deberá abonar el valor de \$600 mensuales por noche de alojamiento. El pago deberá de realizarse por adelantado. En caso de incumplimiento del pago, se aplicará el cargo al residente responsable, si correspondiera.

En caso de que la Dirección no hubiese autorizado el hospedaje de una persona ajena a la casa, el residente que haya habilitado su ingreso, será notificado por la Dirección con una falta grave, además de generarse un cargo a pagar equivalente al doble de la tarifa fijada por noche. En caso de incumplimiento del pago, el valor correspondiente será retenido del fondo de garantía del residente en infracción.

HABITACIONES

Las habitaciones están pensadas para el descanso y estudio de los residentes. Por ese motivo se debe tener consideración en las mismas y en los pasillos aledaños, evitando todo ruido molesto.

Cada residente tendrá asignada su cama y ropero dentro de la habitación, así como su lugar en la cocina, en la despensa y la heladera.

Ropa de cama, limpieza y objetos personales:

Las sábanas, almohadas, cubre colchón y otros objetos personales son aportados por el residente.

La limpieza de los cuartos queda a cargo de los residentes y los mismos deberán mantenerse limpios y ordenados.

El personal de limpieza no responderá bajo ningún concepto al requerimiento de interés particular de las residentes.



Será responsabilidad exclusiva de los residentes el orden de sus objetos personales dentro y fuera de su habitación. La residencia no se hace responsable por la falta de objetos personales y bienes de valor de las residentes, siendo responsabilidad exclusiva de cada uno el cuidado de estos.

Cualquier miembro de la dirección o personal de la residencia podrá exhortar a los residentes a ventilar o hacer una limpieza de su habitación. La dirección se reserva el derecho de ingresar a las habitaciones por motivos de seguridad, salud, mantenimiento o simple control.

El desorden continuo de la habitación será considerado falta grave.

Reubicación de dormitorio:

Todo residente podrá ser reubicado en forma temporal o permanente, en los siguientes casos:

- A)** Que existan plazas libres en otro cuarto.
- B)** En caso de incompatibilidad con sus compañeros de cuarto.
- C)** Por reparaciones y mejoras en la habitación.

En todos los casos el residente deberá abonar el valor de la cuota correspondiente a la nueva habitación elegida. Estará exonerado de abonar este diferencial solo si se realizara una reubicación temporal como consecuencia del caso c) citado anteriormente.

Cambios de habitación

- 1- Cambio de una habitación de menor valor a una de mayor valor: se deberá abonar la diferencia de valor de la garantía.
- 2- Cambio de una habitación de mayor valor a una de menor valor: se pierde la diferencia de valor de la garantía.

DENTRO DE LAS HABITACIONES, ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

- Fumar: los residentes fumadores serán responsables por los daños y deterioros ocasionados por las quemaduras producidas por cigarrillos en muebles e instalaciones.
- Utilizar equipos de música en altavoz.
- Guardar alimentos perecederos.
- Pegar afiches, láminas o similar en mobiliario, ventanas, puertas y afines.
- Pintar en mobiliario, ventanas, puertas y afines.
- Pintar o pegar leyendas en mobiliario, ventanas, puertas de los dormitorios pasillos o espacios comunes.
- Dejar valijas o similar que obstaculicen la limpieza de los cuartos.



BAÑOS

Los residentes deberán proveerse de todos los artículos de higiene personal (jabón, shampoo, papel higiénico, toalla, entre otros).

Cuando utilicen baños compartidos, deberán mantener la higiene de estos respetando al resto de los residentes con las cuales comparte dicha instalación.

Los desechos de algodones, papel higiénico, toallitas higiénicas femeninas, etc, deberán arrojar en los recipientes colocados especialmente a tal efecto.

SALA DE ESTUDIO

Permanecerá abierta las 24 hs. del día. Se deberá guardar silencio tanto al ingreso como durante su permanencia en esta.

El Servicio de acceso a internet es gratuito.

Conservar este espacio en buenas condiciones es responsabilidad de todos. Apostamos a una actitud de cooperación y respeto por el otro.

USO DE LA COCINA Y EL COMEDOR

Los residentes podrán utilizar todos los elementos de la cocina que brinda la residencia para preparar sus comidas (heladeras, cocina, microondas, ollas, sartenes, etc.), siendo responsabilidad de quien los utilice, lavarlos y ordenarlos inmediatamente después.

No es de competencia del personal la limpieza de los utensilios de cocina. Las residentes deben organizarse para la compra común de los productos de limpieza de esta área.

Dejar la cocina o los implementos sucios en la cocina, en la pileta o el comedor, al terminar de comer, será considerado una falta.

Cada heladera está dividida en 8 lugares, uno para cada residente. En los artefactos de uso común como el freezer, la comida debe estar etiquetada con nombre y fecha.

La Dirección podrá aplicar una multa de \$50 por utensilio sucio. Lo recaudado por las multas será utilizado para compra de productos de limpieza u otros que los residentes en consenso decidan para los espacios comunes.

DAÑOS Y PERJUICIOS AL HOGAR

Las reparaciones o sustituciones de bienes de la residencia debido a la negligencia de los residentes deberán ser abonados en un plazo no mayor a 7 días por el/la o los/las causantes. Vencido dicho plazo el costo será prorrateado entre los involucrados. En caso de que los involucrados no se hagan responsables del pago, el monto será retenido del fondo de garantía.



MULTAS

Cada residencia podrá optar por la aplicación de multas no previstas en este reglamento, siempre y cuando se proceda de la siguiente manera:

1. Realizar una votación donde participen todos o la mayoría (*) de los residentes, donde se acuerde concepto y monto de la multa.
2. Solicitar aprobación a la Dirección.

Una vez aprobada la nueva multa, será difundida a todos los estudiantes de la residencia, y comenzará a regir a partir de la fecha indicada en la notificación enviada por la Dirección.

(*) 50% de los residentes + 1.

CLÁUSULA DE RESGUARDO COLECTIVO

Por razones de seguridad y convivencia, las residencias no podrán alojar a personas con medidas cautelares activas que impliquen riesgo de exposición. Esta disposición busca proteger tanto a la persona involucrada como al entorno colectivo, priorizando el bienestar emocional y físico de todos los residentes.

SANCIONES

Cualquier violación al presente reglamento será motivo de sanción pudiendo llegar, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del residente. En estos casos no se efectuará devolución alguna de dinero ni de la mensualidad ni del depósito.

Procedimientos:

El incumplimiento será sujeto a las siguientes medidas en forma gradual, salvo que el hecho sea considerado grave cuya sanción puede saltar grados.

1) Advertencia oral

Se hablará con el residente para que en forma responsable busque y ofrezca los medios para lograr la mejor solución al problema, comprometiéndose a ello. Se consideran motivos para advertir oralmente:

- Dejar sucia la losa/ollas/sartenes o cualquier utensilio de cocina.
- Dirigirse en malos términos hacia el equipo de la residencia o hacia los/las compañeros/as.
- No respetar el horario de silencio.
- Ingresar visitas fuera de horario sin previa autorización de la Dirección.
- No mantener orden en los cuartos.



• En general, todo lo que establece el reglamento.

2) Notificación al familiar o referente responsable

Serán involucrados con el objetivo de alcanzar las soluciones pertinentes.

3) Notificación escrita

En caso de haber recibido una advertencia oral y el residente vuelva a cometer la falta indicada, se le notificará por escrito. Dos notificaciones por escrito será considerado una falta grave.

4) Pérdida de la calidad de residente

En caso de haber alcanzado una falta grave.

Se considera falta grave:

- Cualquier delito que da lugar a procedimiento judicial.
- El consumo o mera tenencia de drogas ilegales o la incitación a otras personas a hacerlo (aunque su autor no sea adicto o consumidor habitual).
- Las faltas de respeto graves, verbal, gestual o física hacia cualquier integrante de la residencia.
- El alojamiento de personas ajenas a la residencia incluso tratándose de familiares.
- La provocación de daños en la casa con intención o malicia.
- El ingreso o permanencia en estado de ebriedad dentro de la residencia.

En caso de perder la calidad de residente se dará aviso a los padres o referente y se le solicitará el retiro de la residencia en un plazo no mayor a una semana.

El presente reglamento regirá desde la inscripción en la residencia. El mismo posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

La residencia se reserva el derecho de admisión y permanencia, así como de modificar el reglamento si es necesario.